

NEGOCIADO 5º

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores, la adjudicación en pública subasta del suministro de 420 postes con destino á las líneas telegráficas de varias demarcaciones de esta provincia; publicada en la GACETA OFICIAL número 55 y siguiente, cuyo presupuesto asciende á la cantidad de pesos 1260 deducido el importe de los postes señalados á los lotes 6º, 8º, 9º, 14º, 15º y 16º por haber sido adjudicada al único postor Don Tomás M. Escalera; el Excmo. Sr. Gobernador General, ha tenido á bien disponer se verifique una segunda subasta el día 17 de Marzo próximo á las 10 de la mañana en la Secretaría de este Gobierno General, y en las Administraciones de Comunicaciones de Ponce, Mayagüez y Arecibo, bajo las condiciones que á continuación se expresan:

PLIEGO DE CONDICIONES FACULTATIVAS

para la adquisición en pública subasta de 420 postes de 2ª dimensión, necesarios para el servicio de telégrafos con cargo al ejercicio de 1889 á 90, dividido en los doce lotes que expresa el presupuesto.

1ª Los postes serán de las maderas del país conocidas con las de ortegón, tachuelo, espinillo, capá pietro ó Ausubo, con la espesa condición de que han de llevar tres capas de brea ó alquitran hasta metro y medio de altura á partir de su base desechándose toda otra clase de madera y todos los postes que por ser retoños resulten tiernos, así como también los que presenten grandes nudos grietas profundas, vetas sesgadas ú otros defectos que los hagan impropios á la simple vista para el servicio á que se les destina.

En tal caso los postes deberán ser cortados en luna menguante, serán perfectamente sanos y descortezados, presentando una superficie tersa y cilíndrica en toda su longitud y terminando en punta ó chafán por la cogolla; serán rectos con solo la tolerancia que se consignan en las advertencias siguientes:

Primera: Una curva uniforme que comprenda desde el raigal á la cogolla cuya flecha no exceda de 0'10.

Segunda: Dos curvas en sentido contrario ó sea en forma de S que comprenda cada una próximamente la mitad de la longitud del poste y en el caso de ser desiguales que sea siempre la menor curva la mas elevada. La suma de las flechas no deben exceder de 0'10. Se consideran como inútiles todos los postes que varíen rápidamente de curvatura; que tengan varias en distintos planos ó que formen hácia la cogolla una curva marcada y sensible á la simple vista.

Las dimensiones de los postes serán las siguientes, altura siete metros; circunferencia á un metro de la coz 0'42; circunferencia en la cogolla 0'27. Estas dimensiones se consideran como límite inferior admisible.

2ª Podrán admitirse postes aserrados ó cuadrados de las mismas clases y longitud marcadas para cada dimensión; pero con la expresa circunstancia de que tendrán como mínimum de diámetro 0'12 matadas sus esquinas ó arista hasta 0'02 de profundidad y terminando en punta ó chafán por la cogolla.

3ª Depositados que sean por el contratista los postes en el punto que él designe dará cuenta á esta Administración general para nombrar el comisionado que ha de reconocerlos y marcados.

4ª El contratista queda obligado á hacer la entrega de los postes para ser reconocidos en el punto que él designe á los sesenta días después de haberse adjudicado la subasta, concediéndosele otros treinta días para reponer los que por no reunir las condiciones de la contrata le sean rechazados por el comisionado al efecto.

5ª Una vez reconocidos y marcados por el comisionado deberá el contratista proceder á su distribución por trayectos en los puntos que los Celadores le designen según se detalla en la relación adjunta cuya distribución deberá quedar terminada en el término de sesenta días teniendo presente que los Celadores de los trayectos respectivos no admitirán los postes que carezcan de la marca designada por la Administración general del Cuerpo, ó que no lleven las tres capas de brea ó alquitran que se citan en la condición 1ª

6ª El tipo maximun porque se admiten proposiciones es el de tres pesos por cada poste, entendiéndose que en estos precios están incluidos los cincuenta centavos asignados á cada poste para su distribución ó arrastre.

7ª El contratista queda obligado á las decisiones de las Autoridades y Tribunales Administrativos establecidos por las leyes y órdenes vigentes en todo lo relativo á las cuestiones que puedan tener con la Administración sobre la ejecución de su contrato, renunciando al derecho común y á todo fuero especial.

Puerto - Rico, 25 de Febrero de 1890. — El Administrador general, Domingo Ayuso.

Presupuesto para adquisición en pública subasta de cuatrocientos veinte postes divididos en doce lotes para la reparación de las líneas telegráficas con cargo al presupuesto de 1889 á 1890, verificándose las subastas simultáneamente en esta Capital y en cada una de las Administraciones de Comunicaciones á que corresponden los doce lotes.

DEMARCACIONES.

	Kilogramos	Número de postes	Tipo máximum.	Importe Total	
				Pesos.	Cts.
<b>1.er lote</b>					
De Capital á Rio-piedras..	11-500	..	..	..	..
" Rio-piedras á Reyes Católicos.....	21 —	20	3	..	..
" Reyes Católicos á Vega baja.....	28 —	20	..	..	..
Suma 1er. lote.....	60-500	40	..	120	..
<b>2º Lote</b>					
" Vega - baja á Sabana hoyos.....	19 —	10	3	..	..
" Sabana hoyos á Arecibo.....	20 —	10	..	..	..
Suma el 2º lote.....	39 —	20	..	60	..
<b>3er. lote</b>					
" Arecibo á Membrillo..	20 —	10	3	..	..
" Membrillo á Isabela..	20 —	10	..	..	..
" Isabela á Aguadilla...	10 —	10	..	..	..
Suma el 3er. lote...	50 —	30	3	90	..
<b>4º lote</b>					
" Aguadilla á Mayagüez.	39 —	10	3	..	..
Suma el 4º lote....	39 —	10	3	30	..
<b>5º lote</b>					
" Mayagüez á Sabana grande por Cabo-rojo.	33 —	80	3	..	..
Suma del 5º lote....	33 —	80	3	240	..
<b>7º lote</b>					
" Rio-piedras á Caguas..	24 500	40	3	..	..
" Caguas á Cayey.....	24 —	20	..	..	..
Suma el 7º lote....	48-500	60	3	180	..
<b>10º lote</b>					
" Rio-piedras á Zarzal...	19-500	15	3	..	..
" Zarzal á Fajardo.....	19-500	15	..	..	..
Suma el 10º lote....	39 —	30	3	90	..
<b>11º lote</b>					
" Fajardo á Naguabo....	22 —	10	3	..	..
" Naguabo á Humacao...	15 —	10	..	..	..
Suma el 11º lote...	37 —	20	3	60	..
<b>12º lote</b>					
" Humacao á Pandura..	22-500	25	3	..	..
" Pandura á Rio-jacaboa.	19 —	25	..	..	..
Suma el 12º lote....	41-500	50	3	150	..
<b>13º lote</b>					
" Ric-jacaboá á Guayama	19 —	10	3	..	..
Suma el 13º lote....	19 —	10	3	30	..
<b>17º lote</b>					
" Caguas á Juncos.....	14 —	20	3	..	..
" Juncos á Humacao por San Lorenzo.....	28 —	..	..	..	..
Suma el 17º lote....	42 —	20	3	60	..
<b>18º lote</b>					
" Aguadilla á S. Sebastian	22 —	30	3	..	..
" San Sebastian á Lares.	18 —	20	..	..	..
" Lares á Utuado.....	25 —	..	..	..	..
Suma el 18º lote...	65 —	50	..	150	..

Resúmen.	Pesos.	Cts.
Importa el 1.er lote.....	120	..
" " 2º " .....	60	..
" " 3.er " .....	90	..
" " 4º " .....	30	..
" " 5º " .....	240	..
" " 7º " .....	180	..
" " 10 " .....	90	..
" " 11 " .....	60	..
" " 12 " .....	150	..
" " 13 " .....	30	..
" " 17 " .....	60	..
" " 18 " .....	150	..
<b>Total.....</b>	<b>1260</b>	<b>..</b>

Importa este presupuesto los expresados mil doscientos sesenta pesos.

Puerto Rico, Febrero 25 de 1890. — El Administrador general, Domingo Ayuso.

Pliego de condiciones administrativas.

Artículo 1º En el referido suministro regirán además del pliego de condiciones generales de 25 de Diciembre de 1867 y del de las facultativas aprobadas en 29 del mes de Abril, las siguientes prescripciones administrativas y económicas.

Art. 2º El licitador á quien se hubiere adjudicado el suministro de los postes necesarios para uno ó mas lotes, tendrá quince días de término contados desde aquel en que se le notifique la aprobación del remate para constituir la fianza definitiva y formalizar la escritura de contrata.

Art. 3º La fianza se compondrá del diez por ciento de la cantidad á que ascienda el importe de los postes que pretenda subastar. Podrá formar parte de la fianza el depósito provisional consignado para poder tomar parte en la licitación, cangeando su carta de pago por otra que exprese que se destina aquél á este nuevo objeto.

Art. 4º El contratista tendrá derecho á que se le abone el importe del suministro de las obras que vaya ejecutando con arreglo á certificación de la Administración general del ramo.

Puerto Rico, 25 de Febrero de 1890.—El Secretario del Gobierno General, Fernando Frago. 3—3

NEGOCIADO DE OBRAS PUBLICAS.

Reparación del faro de "Caja de Muertos"

En virtud de lo dispuesto por el Excmo. Sr. Gobernador General por decreto fecha 11 de Febrero próximo pasado, se ha señalado el día 15 del corriente á las nueve de la mañana para la adjudicación en pública subasta de reparación del faro de la Isla de "Caja de Muertos", cuyo importe según presupuesto aprobado por S. E. asciende á la cantidad de mil trescientos trece pesos cincuenta y siete centavos. La subasta se celebrará con arreglo á la Instrucción vigente de 27 de Marzo de 1869 en la Secretaría del Gobierno General, donde se hallará de manifiesto para conocimiento del público todos los documentos que han de regir en la contrata.

Las proposiciones se arreglarán al modelo adjunto y se presentarán en pliegos cerrados, admitiéndose solamente durante la primera media hora del acto.

Los pliegos deberán contener el documento que acredite haber consignado como garantía provisional la cantidad de cincuenta pesos en metálico. Serán nulas las proposiciones que falten á cualquiera de estos requisitos y cuyo importe exceda del presupuesto.

Al principiar el acto de remate se leerá la Instrucción citada: en el caso de procederse á una licitación verbal por empate la mínima puja admisible será de diez pesos.

Puerto-Rico, 4 de Marzo de 1890. — El Secretario del Gobierno General, Fernando Frago.

Modelo de proposición.

"Don... , vecino de...., enterado del anuncio publicado por el Sr. Secretario del Gobierno General en la GACETA de.... (tal fecha), de la Instrucción de subasta de 27 de Marzo de 1869, de los requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de reparación del faro de la Isla de "Caja de Muertos", y de todas las obligaciones y derechos que señalan los documentos que han de regir en la contrata, se comprometo á tomar por su cuenta dicha reparación por la cantidad de.... (aquí el importe en letra)."

(Fecha y Firma.)

El sobre de la proposición tendrá el siguiente rótulo.

"Proposición para la adjudicación en pública subasta de reparación del faro de "Caja de Muertos."

Pliego de condiciones administrativas

Artículo 1º En la ejecución por contrata de dicha reparación, regirán además de las condiciones generales de 11 de Junio de 1886 y de las facultativas aprobadas por este Gobierno en 2 de Octubre último, las siguientes prescripciones administrativas y económicas.

Art. 2º El licitador á quien se huoiere adjudicado la referida reparación, tendrá quince días de término contados desde aquel en que se le notifique la aprobación del remate para constituir la fianza distintiva y formalizar la escritura de contrata, debiendo empezar el proyecto á los veinte días á partir de la misma fecha y terminar á los tres meses de empezado.

Art. 3º La fianza se compondrá de ciento treinta pesos, pudiendo formar parte de ella el depósito provisional consignado para tomar parte en la licitación, cargeando su carta de pago por otra que exprese se destine á este único objeto.

Art. 4º El contratista tendrá derecho á que mensualmente se le pague la reparación que vaya haciendo con arreglo á la certificación del Ingeniero. Si desde la fecha de uno de estos documentos transcurriese mas de un mes sin verificarse el pago desde fines de dicho mes se acreditará al contratista el uno por ciento mensual de la cantidad devengada que hubiese dejado de percibir.

Puerto-Rico, 4 de Marzo de 1890.—El Secretario del Gobierno General, Fernando Frago. [262] 3—2

Reparación de la Iglesia de Mayagüez.

En virtud de lo dispuesto por el Excmo. Sr. Gobernador General, se ha señalado el día 17 del actual